

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 marzo 1916).

#### SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### Cédulas personales para 1916.

Por Real orden de 11 del corriente mes se dispone que la apertura para la cobranza de cédulas personales de este año dé principio en todos los pueblos de esta provincia, a excepción de la capital, el día 1.º del próximo mes de abril.

Y esta Tesorería, cumpliendo lo dispuesto en la citada Real orden, hace presente:

Que en los pueblos cabezas de zona recaudatoria en que se halla dividida esta provincia, la recaudación será, diariamente, de ocho a catorce y en todos los pueblos restantes, sólo tendrá lugar de uno a tres días, según el número de habitantes, en los meses de abril, mayo y junio, en que terminará la cobranza voluntaria, durante la recaudación por lo menos seis horas en los días que designará anticipadamente por medio de edictos el respectivo Recaudador, a cuyo efecto espero que los Sres. Alcaldes darán cuenta a esta Tesorería del Recaudador que no

tenga abierta la cobranza de cédulas personales los días y horas fijados, al objeto de adoptar las resoluciones que procedan.

Zaragoza, 16 de marzo de 1916.—El Tesorero de Hacienda, C. Puicercús.

#### SECCION SEXTA

##### Encinacorba.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta Municipal el arriendo del impuesto sobre el uso obligatorio de pesas y medidas durante el año actual, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones que ha de servir de base, el día 2 del próximo abril, a las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta bajo el tipo en alza de trescientas cincuenta pesetas.

Encinacorba, 16 de marzo de 1916.—El Alcalde, Hipólito Ubide.

##### Fuentes de Ebro.

Declarado prófugo el núm. 21 del sorteo del actual reemplazo, Benito N. Alonso, hijo de N. y Presentación, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, por el presente se le cita, llama y emplaza, para que sin pérdida de tiempo comparezca ante mi autoridad o de la Comisión Mixta de Reclutamiento, en evitación de mayores perjuicios.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza.

Fuentes de Ebro, 14 de marzo de 1916.—El Alcalde, Alejandro Viamonte.

# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

**Subasta núm. 338** de orden, correspondiente a los préstamos de ropas de la Sucursal núm. 1, situada en la calle de las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se venderán en subasta pública el día 9 de abril de 1916, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
78.241	Dos manteles pequeños y cuatro servilletas. ....	3	79.123	Tres sábanas y un almohadón de hilo...	12
78.272	Una cubierta de punto. ....	4	79.124	Tres sábanas de hilo.....	12
78.275	Una camisa y dos retales de algodón....	4	79.125	Una saya, una chaquetilla, una capucha de merino y mantilla velo .....	12
78.289	Una sábana y catorce varas de hilo..	14	79.190	Una cubierta y toalla algodón.....	6
78.291	Diez y ocho metros de raso en tres trozos.	21	79.202	Dos sábanas algodón .....	6
78.294	Una manta, cubierta y enagua de algodón .....	4	79.209	Una sábana algodón.....	3
78.304	Veintiuna vara de tela de hilo .....	12	79.262	Una sábana de hilo .....	5
78.328	Un pañuelo de seda. ....	3	79.285	Dos colchones con telas listadas ..	29
78.381	Una sábana de hilo y una camisa de mujer.....	4	79.333	Un corte de vestido de señora y un retal.	5
78.418	Una camisa y dos calzoncillos de algodón .....	4	79.361	Dos pañuelos de crespón y una toalla ..	4
78.433	Una manta de algodón.....	3	79.397	Una sábana y almohada de algodón.....	2
78.446	Un pañuelo de seda .....	3	79.400	Un traje de lana para señora .....	4
78.487	Una sábana de algodón .....	3	79.404	Una mantilla negra y un par de pendientes.....	18
78.510	Tres sábanas, una almohada, un mantel y dos servilletas .....	12	79.433	Dos camisas de señora y cinco paños...	3
78.515	Una sábana, dos almohadas, seis servilletas y dos cubiertas de algodón ..	11	79.439	Unas botas de señora .....	4
78.519	Una sábana y una chambre de algodón	3	79.459	Una sábana y almohadón .....	3
78.520	Cuatro pañuelos de seda .....	7	79.466	Un pañuelo de lana.....	3
78.531	Tres pañuelos de seda .....	6	79.478	Dos sábanas de hilo .....	10
78.546	Una sábana, una camisa, una camiseta, un pantalón y una toquilla .....	10	79.505	Un pañuelo seda.....	3
78.598	Un pañuelo de seda .....	2	79.508	Una sábana de algodón y un pañuelo de seda .....	5
78.623	Un abrigo de astracán .....	6	79.556	Siete metros de tela de satén.....	5
78.644	Dos pañuelos de seda .....	3	79.630	Una sábana, un pañuelo de crespón y un vestido de seda para señora y otro id. en corte.....	23
78.657	Una sábana de algodón .....	3	79.634	Tres enaguas de algodón.....	3
78.700	Un gabán saco. ....	6	79.646	Dos sábanas de hilo .....	12
78.708	Una sábana de hilo .....	5	79.671	Una pelliza de lana .....	4
78.743	Una sábana de hilo .....	4	79.681	Una sábana y una camisa de algodón...	3
78.744	Una sábana de hilo .....	4	79.712	Un corte de sábana y una almohada de algodón .....	3
78.745	Una cubierta de punto .....	4	79.722	Una sábana y una cubierta de indiana ..	6
78.757	Una sábana de algodón .....	3	79.726	Una sábana, un almohadón, un cuadrante, un mantel y doce servilletas de hilo.	23
78.783	Un pañuelo de crespón .....	8	79.728	Una sábana, una camisa de hilo y una toquilla .....	7
78.800	Un mantel y seis servilletas de algodón.	3	79.739	Una cubierta, un vestido de niño, un abrigo para señora, una blusa, un pañuelo de seda y un devocionario ..	11
78.858	Un corte de cubierta y un retal de algodón ..	4	79.741	Siete manteles, un sayo, dos visillos y un refajo .....	12
78.931	Un pañuelo de seda.....	3	79.755	Un mantel y dos toallas de hilo.....	3
78.946	Una sábana de hilo .....	4	79.846	Una sábana y un almohadón de hilo...	6
78.960	Una sábana de algodón .....	3	79.858	Una sábana, dos almohadones y una camisa de algodón para señora.....	5
78.972	Tres trajes de señora y un retal de algodón.....	6	79.899	Una sábana y dos almohadas de hilo....	8
78.983	Una saya bajera, una mantilla velo y un pañuelo .....	5	79.900	Una sábana, una toalla y dos almohadas.	7
78.984	Una cubierta, unas cortinas y dos manteles de algodón .....	7	79.906	Dos sábanas, un mantón, un tapiz y una falda .....	13
78.989	Una sábana y un almohadón algodón ..	3	79.907	Una sábana de hilo .....	4
79.031	Dos camisas, un pantalón, un mantel y seis servilletas algodón.....	5	79.915	Una sábana y una almohada de algodón.	4
79.046	Una sábana y dos almohadones de algodón .....	3	79.941	Una sábana de hilo y otra de algodón..	4
79.049	Una mantilla .....	2	79.956	Un pantalón y chaleco de algodón .....	2
79.064	Dos sábanas de hilo .....	5	79.967	Cuatro sábanas de algodón .....	8
79.112	Cuatro sábanas, una cubierta de algodón, dos cortinas yute y una mantilla negra .....	21	79.972	Una sábana de algodón y una cubierta..	3
79.122	Dos cubiertas de algodón .....	12	79.981	Una sábana de hilo .....	3
			79.992	Tres sábanas de hilo y una sortija.....	15
			80.000	Tres sábanas de hilo .....	10



Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas
80.013	Una manta de algodón .....	3	80.691	Un pantalón, un chaleco de lana y una falda .....	5
80.018	Dos manteles de algodón .....	3	80.705	Una sábana de algodón .....	3
80.028	Un traje de lana para caballero.....	10	80.714	Una camisa de hilo, un reloj y una cadena de plata .....	10
80.049	Un mantel, un almohadón y dos toallas de algodón .....	3	80.718	Un retal de tela de satén. ....	5
80.070	Una sábana de hilo .....	5	80.719	Un paraguas de seda .....	3
80.074	Siete varas de tela de pana .....	7	80.723	Dos cortinas de yute .....	6
80.104	Un mantel, seis servilletas, un almohadón y pantalón de señora .....	4	80.724	Una sábana y dos toallas de hilo.....	4
80.128	Un mantón con capucha de merino.....	5	80.725	Una sábana de hilo.....	4
80.132	Dos sábanas de hilo .....	10	80.726	Ocho varas de tela de hilo.....	6
80.141	Dos sábanas y un almohadón .....	6	80.728	Un corte de abrigo .....	7
80.152	Un entredós con piedra de mármol .....	23	80.748	Tres sábanas de hilo .....	8
80.164	Una manta de lana .....	10	80.749	Una sábana y dos cortinas de algodón ..	4
80.179	Una sábana, un almohadón y un pañuelo de seda .....	3	80.750	Una sábana y una cubierta de algodón..	6
80.186	Un traje de americana negro .....	7	80.764	Dos camisas de señora .....	3
80.187	Una cubierta de algodón.....	5	80.774	Una sábana, dos almohadas y una enagua de algodón ..	5
80.203	Un traje lana hombre .....	12	80.785	Una cubierta de algodón .....	6
80.205	Una sábana de algodón .....	3	80.787	Una sábana y una falda .....	4
80.208	Una sábana de hilo y una mantilla .....	10	80.803	Una falda de seda, una mantilla y dos velos .....	8
80.211	Una cubierta de algodón.....	3	80.829	Una cubierta, un pañuelo de merino y una mantilla blanca .....	51
80.215	Tres manteles y dos almohadas de hilo..	3	80.839	Una sábana, dos almohadas, tres manteles, seis servilletas, dos toallas, dos delantales, dos cubiertas y un retal ...	17
80.222	Una falda, un pañuelo de seda y una camiseta .....	8	80.843	Una cubierta, dos almohadas, un pañal y doce servilletas de algodón .....	6
80.276	Una sábana y dos almohadas de hilo...	6	80.847	Una capa de paño .....	10
80.289	Tres sábanas de algodón .....	8	80.856	Una sábana y dos servilletas.....	4
80.327	Una sábana de hilo y dos toallas .....	6	80.863	Una sábana y almohada de algodón.....	3
80.329	Una mantilla velo .....	4	80.870	Dos sábanas, dos manteles, toalla y un refajo .....	10
80.334	Tres juegos de cama de hilo, dos sábanas, cuatro almohadones, nueve camisas y tres pantalones de señora .....	74	80.878	Una pelliza de lana .....	7
80.379	Dos sábanas de algodón pequeñas.....	3	80.880	Un pantalón de lana .....	3
80.381	Un vestido blanco .....	7	80.882	Una capa de paño.....	7
80.388	Un colchón listado.....	7	80.890	Una manta, tres almohadas y cuatro paños .....	5
80.389	Cuatro sábanas y una almohada de hilo.	24	80.901	Una sábana de algodón y mantel de hilo.	4
80.390	Una mantilla negra, un pantalón y chaleco claro .....	11	80.902	Una sábana, una enagua, un mantón y una falda.....	8
80.394	Dos camisas, dos servilletas de algodón y un pañuelo de seda .....	4	80.903	Una sábana, un mantel, dos calzoncillos y una tela de colchón .....	13
80.397	Una enagua, tres chambras, un pantalón de señora y un tapete de mesa .....	5	80.923	Una americana de lana. ....	5
80.398	Una enagua, dos almohadas y tres toallas	5	80.930	Un traje de señora .....	5
80.400	Tres camisas, ocho chambras y dos pantalones .....	12	80.943	Ocho enaguas, seis pantalones de señora.	14
80.401	Una sábana, un mantel, cuatro almohadas y cuatro toallas ..	11	80.944	Dos capuchas de merino .....	10
80.402	Una sábana, ocho toallas de hilo, una sábana, dos enaguas, almohada, dos camisas, seis calzoncillos, un mantel, veinticuatro servilletas y una blusa ..	37	80.950	Dos sábanas, un mantel y once servilletas de hilo .....	12
80.414	Un pantalón y un chaleco de pana.....	6	80.951	Siete cortes de camisa mujer.....	6
80.424	Una sábana, una toalla y seis servilletas de algodón .....	3	80.961	Un pañuelo de lana .....	4
80.440	Una sábana y una almohada de hilo .....	7	80.966	Cuatro sábanas y cuatro almohadones de hilo .....	29
80.455	Seis enaguas, cuatro almohadones y dos chambras .....	12	80.967	Una cubierta, tres manteles y veinticuatro servilletas .....	17
80.464	Una falda de algodón .....	3	80.969	Una cubierta de seda y un pañuelo de crespón ..	7
80.469	Seis sábanas y tres almohadas de hilo ..	30	80.998	Un traje de americana de lanilla .....	6
80.471	Dos manteles y seis servilletas .....	7	80.999	Una cubierta, una sábana, un almohadón, un mantel, una chamba y un pantalón de señora .....	8
80.474	Catorce varas de pana en dos trozos .....	15	81.004	Una cubierta, una sábana y una almohada algodón .....	7
80.482	Una sábana de hilo .....	5	81.008	Tres sábanas de hilo .....	12
80.483	Una sábana y tres almohadas de algodón.	4	81.009	Tres sábanas de hilo en corte .....	15
80.498	Una sábana y una camisa de mujer de hilo .....	4	81.022	Un mantel y doce servilletas de refresco.	5
80.512	Una falda .....	3	81.027	Una sábana de hilo .....	3
80.552	Una cubierta y una toalla brillantina ..	4	81.031	Una cubierta de algodón .....	4
80.559	Dos cortes de sábanas de hilo .....	12	81.037	Tres sábanas de hilo .....	7
80.581	Una sábana y un almohadón de hilo ..	8	81.047	Dos almohadones, dos toallas, dos chambras, un retal de algodón y una toquilla .....	6
80.587	Una sábana de hilo y otra de algodón ..	5	81.048	Una sábana, dos almohadones, un mantel, seis servilletas y un corte de pantalón de algodón.....	6
80.605	Un corte de sábana de hilo. ....	6			
80.606	Una sábana de hilo .....	6			
80.607	Ocho metros de tela de hilo .....	6			
80.626	Un corte de gabán saco .....	10			
80.629	Tres pañuelos y tres toallas .....	2			
80.676	Una enagua y tres toallas de hilo, .....	3			

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
81.053	Dos mantas de lana .....	10	81.132	Una sábana de plugastel .....	3
81.060	Una enagua y una toalla algodón .....	3	81.144	Una camisa, una enagua, un corte traje y un corte de cubierta.....	8
81.062	Tres telas de colchón en pieza .....	17	81.145	Dos sábanas de algodón.....	6
81.069	Una enagua, cuatro toallas, tres servilletas, un almohadón, un retal, un tapiz y un pañuelo de seda .....	11	81.162	Una cubierta de algodón .....	5
81.105	Cuatro sábanas, un refajo, una cubierta, dos manteles y seis servilletas de algodón .....	13	81.172	Cinco enaguas y dos almohadones de hilo .....	20
81.107	Dos sábanas y una cubierta de algodón ..	6	81.173	Cuatro sábanas y cuatro almohadones de hilo .....	19
81.108	Una sábana, un mantel, cuatro servilletas, dos toallas y un pañuelo de lana.	7	81.182	Una enagua, un mantel y seis servilletas de refresco .....	5
			81.195	Un retal hilo, camisa y cinco toallas de algodón .....	6

Cuyas garantías se exhibirán al público en el salón de subastas, situado en la calle de Zaporta, número 2, el día 8 de abril de 1916, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 14 de marzo de 1916. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

## ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiarse la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr Presidente

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia

El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

## PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Mes de marzo de 1916.

*Noticia de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en este Establecimiento.*

NOMBRES	VECINDAD	ARTÍCULO	UNIDAD	PRECIO de la unidad — Pesetas.
D. Pedro Marín.....	Zaragoza.....	Harina 1.ª clase.....	Quintal métrico.	51'00
Mariano Murillo.....	Idem.....	Cebada .....	Idem .....	27'30
Pedro Marín .....	Idem.....	Idem .....	Idem .....	26'90
Angel Vidal, en representación de un grupo de pequeños productores .....	Idem... ..	Paja suelta .....	Idem .....	2'80
Santiago Cortés, en representación de varios productores .....	Idem.....	Idem .....	Idem .....	2'80

Zaragoza, 15 de marzo de 1916. — El Jefe del Detall, *Luis Capa*. — V.º B.º — El Director, *Sanz*.



# FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

**Primera quincena del mes de marzo de 1916.**

*Relación de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada quincena y mes en este Establecimiento.*

Fechas.	NOMBRE DEL VENDEDOR	VECINDAD	Precio del quintal métrico — Pesetas	OBSERVACIONES
	<b>Trigo de monte.</b>			
2	Sres. Mendivil y Villacampa .....	Zaragoza .....	40	} En estos precios está incluido el descuento del 1,20 por 100 de pagos del Estado y el de los acarreos.
2	D. Mariano Martín .....	Idem .....	40'586	
8	El mismo .....	Idem .....	40'60	
8	El mismo .....	Idem .....	40'40	
8	Sres. Mendivil y Villacampa .....	Idem .....	40'50	

Zaragoza, 15 de marzo de 1916.—El Jefe del Detall, Germán A. Cuevillas.—V.º B.º — El Director, Ange Matoses.

**Campillo de Aragón.**

D. Roque Corchón Martínez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, del que es Alcalde Presidente D. Pedro Ibáñez García.

Certifico: Que en la lista formada por este Ayuntamiento en primero del corriente mes, en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, aparecen inscritos como electores de compromisarios para Senadores, en el concepto de mayores contribuyentes, los señores que se expresan a continuación.

*Señores Concejales.*

- D. Pedro Ibáñez García.
- Lucas Herranz Sanz.
- Jorge Gotor Colás.
- José Pérez Calmarza.
- Zacarías Ibáñez Baquedano.
- Leandro Colás Colás.

*Mayores Contribuyentes.*

- D. José Calmarza Baquedano.
- Pedro Gotor Martínez.
- Manuel Calmarza Arcos.
- Vicente Alonso Minguijón.
- José Pérez López.
- Felipe Gotor Colás.
- Cirilo Julián Bueno.
- Cándido Gotor Pérez.
- Francisco Pérez López.
- Aniceto Colás Cunchillos.
- Agustín Alonso Colás
- Agustín Alonso Sicilia.
- Emeterio García Gotor.
- Pascual Baquedano Colás.
- Faustino Sicilia Bueno.

D. Mariano Baquedano Ibáñez.

- Felipe Gotor Alonso.
- Mariano Gotor Pérez.
- Dionisio Gotor Colás.
- Tomás Baquedano Colás
- Salvador Alonso Dalda.
- Angel Gotor Colás.
- Angel Gotor Calmarza.
- Vicente Gotor Calmarza.
- Eugenio Lázaro Jimeno.
- Hipólito Gotor Muñoz.
- Simeón Asensio Colás.
- Felipe Gotor Pérez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Campillo de Aragón, a 15 de marzo de 1916. — Roque Corchón, Secretario.— V.º B.º — El Alcalde, Pedro Ibáñez.

**Egea de los Caballeros.**

Repartimiento girado contra los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial para cubrir las atenciones del presupuesto carcelario de 1916, aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 8 del actual.

- Ardisa, 217'18 pesetas.
- Asín, 128'39.
- Biota, 448'02.
- Castejón, 500'20.
- Egea, 1.906'04.
- El Frago, 139'93.
- Erla, 254'44.
- Farasdués, 196'29.
- Layana, 100.
- Las Pedrosas, 155'46.

Luna, 860'21.  
 Malpica, 60'50.  
 Murillo, 303'96.  
 Orés, 273'48.  
 Piedratajada, 198'84.  
 Pradilla, 233'42.  
 Puendeluna, 98'64.  
 Remolinos, 352'52.  
 Santa Eulalia, 178'60.  
 Sierra de Luna, 229'89.  
 Tauste, 2.725'98.  
 Valpalmas, 229'70.  
 Total, 9.796'75.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Egea de los Caballeros, 15 de marzo de 1916. — El Alcalde, Manuel Gómez.

#### Godojos.

Formada la cuenta municipal correspondiente a 1915, se halla expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Godojos, 15 de marzo de 1916. — El Alcalde, Clemente de Castejón.

\*\*\*

Confeccionado el padrón de la contribución industrial de este distrito, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Godojos, 15 de marzo de 1916. — El Alcalde, Clemente de Castejón.

#### Lécera.

Por dimisión voluntaria se halla vacante la titular de Farmacia de esta localidad, con el haber anual por residencia de 437'20 pesetas y 350 por el suministro de medicamentos a los acogidos a la Beneficencia municipal, todas ellas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, admitiéndose solicitudes a esta Alcaldía por término de treinta días, a contar desde el día que el presente aparezca insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lécera, 8 de marzo de 1916. — El Alcalde, Domingo Casaos.

#### Luna.

Hasta el día 15 de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos acreditativos de las alteraciones experimentadas en su riqueza por los contribuyentes de este término municipal, vecinos y forasteros; siendo requisito indispensable para verificar la alteración el justificar el pago de los Derechos reales.

Luna, 15 de marzo de 1916. — El Alcalde, Gregorio Moliner.

#### Manchones.

Por espacio de ocho días se hallará nuevamente expuesto al público, en la secretaría de

la Corporación, el reparto de consumos para el actual año 1916.

Manchones, 16 de marzo de 1916. — El Alcalde, Juan M. Bernal.

#### Monegrillo.

Fijadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1915, previo acuerdo del Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, en la secretaría del mismo, por el término de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios.

Monegrillo, 14 de marzo de 1916. — El Alcalde, Pedro Cépero.

#### Orera.

Por quince días se hallan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las Cuentas municipales de 1915, para que puedan ser examinadas por cuantos les pueda interesar.

Orera, 14 de marzo de 1916. — El Alcalde, Valentín Collado.

#### Tabuena.

Según manifiesta el vecino Andrés Román Peñafiel, el 10 del actual, a las veintidós, desapareció de la cuadra de su casa un asno, cuyas señas son las siguientes: edad sobre catorce años, pelo negro, herrado de las manos y lleva una cicatriz encima de uno de los ojos debida a algún golpe cortante, ya muy antiguo. En caso de ser habido lo presentarán a esta Alcaldía.

Tabuena, 16 de marzo de 1916. — El Alcalde, Esteban Mareca.

#### Torrellas.

Hasta el día 15 de abril próximo se admiten en la secretaría de esta villa las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y edificios y solares, previos los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales para el próximo año.

Torrellas, 15 de marzo de 1916. — El Alcalde, Sebastián Arbiol.

#### Villalengua.

D. Julián Martínez Lapuerta, Secretario accidental del Ayuntamiento de Villalengua;

Certifico: Que la lista definitiva formada por la Corporación municipal a que se contrae el art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, la constituyen los señores siguientes:

#### Concejales.

D. Jorge Maestro Trigo.  
 Miguel Aguaviya Lallana.  
 Basilio Gallardo Villaroya.  
 Clemente Casado Navarro.  
 Vicente Calahorra Hidalgo.  
 Justo Calahorra Marco.  
 Máximo Marco Navarro.  
 Tomás Remacha Vergara.  
 Vicente Marco Bermúdez.

#### Mayores Contribuyentes.

D. Vicente Latorre Vergara.  
 Tomás Ferrer Lázaro.  
 Pascual Bermúdez Ucelay.



D. Manuel Bermúdez Ucelay.  
 Severo Oliete Vergara.  
 Antonio Trigo Tarragona.  
 Prudencio Alcaine Vergara.  
 Marcos Marco Hidalgo.  
 Francisco Peiro Tarragona.  
 Pascual Toledo Romero.  
 Enrique Oliete Vergara.  
 Amado Pérez Vergara.  
 Ramón Aguaviva Toledo.  
 Mariano Tarragona Revuelto.  
 Julián Martínez Lapuerta.  
 Agustín Gómez Germán.  
 Santiago Barbero Andrés.  
 Gregorio Marco Hidalgo.  
 Manuel Calahorra Marco.  
 Isidro Pérez Cihuela.  
 Agustín Aguaviva Sancho.  
 Simón Aguaviva Martínez.  
 Francisco Marco Hidalgo.  
 Domingo Mínguez Sancho.  
 Gervasio Mínguez Sancho.  
 Cosme Pérez Sicilia.  
 Esteban Rubio Vergara.  
 Sebastián Tarragona Tarragona.  
 Ramón Tarragona Villar.  
 León Benedicto Pérez.  
 Blas Antonio Torrubiá Pérez.  
 Rafael del Villar Marco.  
 Timoteo Ucelay Soriano.  
 Ramón Aguaviva Gil.  
 Tomás López Martínez.  
 Manuel Morales López.

Y para que conste y a los efectos que la mencionada disposición establece, expido la presente que con el V.º B.º del Sr. Alcalde, firmo en Villalengua, a cuatro de marzo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario accidental, Julián Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Jorge Maestro.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Desconocidos.— Se cita a los habientes derecho de Cayetana de Gracia, que falleció de muerte senil, en los llamados tres porches del Mercado, para que dentro del término de tercero día comparezcan ante el Juzgado del distrito del Pilar a prestar declaración en la causa que se instruye por tal suceso.

GÁLVEZ PEREGRÍN, Vicente; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en

término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hoyos (Cáceres), para ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los facultativos, en causa por lesiones que padeció el mismo, instruída por dicho Juzgado.

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

BARROS MACEIRA, Manuela (a) Gállega; natural de Coruña, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y nueve años, domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por atentado a la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

GARCÍA ABIENZO, Fructuoso; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que últimamente fué empleado en la Suursal de máquinas de escribir de la Casa «Yost», en Zaragoza, en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Borja, dentro del término de diez días, a responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre estafa, por lo que se le ha declarado procesado, por haberse así acordado y decretado su prisión provisional en méritos de dicha causa.

GARGALLO GRACIA, Adolfo (a) Hospiciano; de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo de efectos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de San Pablo de Zaragoza, para ser oído en dicha causa y constituirse en prisión.

MOLINA SOLER, Alvaro; cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, dentro del término de tres días, a responder de los cargos que le resultan en causa sobre contrabando de tabaco y a quedar constituido en prisión provisional.

PERULÁN MARTÍNEZ, José; que se decía ser vecino de Urrea de Jalón y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día seis de abril próximo, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, con el fin de asistir como testigo al juicio oral y público de la querrela contra Dolores Morales Jiménez y Luis Guardia Vigo sobre adulterio, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**Zaragoza. — Pilar.**

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que puedan imponerse al procesado Toribio de Gracia Expósito, en causa que se sigue en este Juzgado, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, lo siguiente:

Una vaca, de cuatro años de edad, llamada «María», de un metro treinta y seis centímetros de alzada, negra, lucero, braga ancha corrida, calzada de las cuatro extremidades, raza mestiza, mocha, de cuatro meses parida en el mes de diciembre último; da aproximadamente siete litros de leche: valorada en quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día doce de abril próximo, a las once, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que por ser tercera subasta se celebrará ésta sin sujeción a tipo, pero reservándose el Juzgado la aprobación del remate, según las proposiciones que se hagan, y que la vaca podrán examinarla cuantos deseen tomar parte en la subasta en el domicilio del depositario judicial D. Antonio Velilla, sito en Miral-buena, número setenta y seis.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de marzo de mil novecientos diez y seis.—Rodolfo Vidal.—P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

**Zaragoza. — Pilar.**

Cédula de notificación y requerimiento.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue sobre disparo casual de arma de fuego y muerte de Juan Barrio Sáez, se ha acordado, en providencia de esta fecha, requerir mediante la presente a Alejandra López Beltrán, de treinta y cuatro años, viuda de aquél, que tenía su domicilio en esta capital, barrio de Movera, torre del Gállego, y ahora se dice se encuentra en Logroño, para que en el término de quinto día comparezca ante este referido Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ofrecerle el procedimiento en la forma que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y a fin de que la Alejandra López Beltrán se tenga por notificada y requerida en legal forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a catorce de marzo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

**Zaragoza.—San Pablo.**

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este distrito de San Pablo, en causa que se instruye sobre allanamiento de morada y coacción, se cita por medio de la presente a D. Domingo Martínez, empleado que fué en la Recaudación del inquilinato de esta capital, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Zaragoza, 14 de marzo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, P. H., Eusebio Hué-lamo.

## PARTE NO OFICIAL

**La Eléctrica de Luna.**

Para verificar la adjudicación definitiva del arriendo del molino y energía eléctrica, y proveer la plaza de Presidente de esta sociedad anónima, vacante por dimisión aceptada del que la desempeñaba, se convoca a los accionistas a Junta general, que tendrá lugar en primera convocatoria, en la Casa Consistorial, el veinticinco del corriente, a las tres de la tarde, y en segunda convocatoria el 27, en el mismo local y hora.

Luna, 14 de marzo de 1916. — El Vicepresidente, Maximiliano Abad.

## LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1915).

## De venta en la Secretaría de la Diputación.

## PRECIOS

## Distritos para Diputados a Cortes.

	Pesetas		Pesetas
Belchite.....	3'75	Egea.....	3'50
Calatayud.....	3'25	La Almunia.....	4
Caspe.....	3'25	Tarazona.....	3'35
Daroca.....	4	Zaragoza-Borja....	12

## Por partidos judiciales.

	Pesetas		Pesetas
Ateca.....	3'25	La Almunia.....	3'50
Belchite.....	2'50	Tarazona.....	1'75
Borja.....	3'25	Zaragoza.....	11
Calatayud.....	3'50	Pina.....	2'50
Caspe.....	2'50	Sos.....	2'50
Daroca.....	3'25	Pilar y pueblos....	5'50
Egea.....	2'50	S. Pablo y pueblos.	5'50

	Pesetas
Colección completa de toda la provincia.	25
Por páginas sueltas, una.....	0'05
Las secciones de Zaragoza, una.....	0'25
Todas las secciones de Zaragoza.....	10

IMPRESA DEL HOSPICIO